



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 028

(01 JUL. 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASI COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No. 111 de 1996 y el Acuerdo No. 44 de 1998.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Vigencia Fiscal de 2020, la suma de VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 25.079.470.195,25), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	INGRESOS	VALOR
01	INGRESOS	
01-004	RECURSOS DE CAPITAL	
01-004-03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
01-004-03-154	RENDIMIENTOS FINANCIEROS- LAUDO ARBITRAL DISTRITO DE CARTAGENA	1.156.159.480,25
01-004-10	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
01-004-10-155	OTROS RECURSOS DE CAPITAL - LAUDO ARBITRAL DISTRITO DE CARTAGENA	23.923.310.715,00
TOTAL INGRESOS		\$ 25.079.470.195,25

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese en el Presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$25.079.470.195,25), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-154-06-98-01-02-01-03	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II-III- Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES)- RENDIMIENTOS FINANCIEROS-LAUDO ARBITRAL DISTRITO DE CARTAGENA	1.156.159.480,25

S.H.C.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 028

(01 JUL. 2020)

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-155-06-98-01-02-01-03	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES) OTROS RECURSOS DE CAPITAL- LAUDO ARBITRAL DISTRITO DE CARTAGENA	23.923.310.715,00
	SUBTOTAL	\$25.079.470.195,25

TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$25.079.470.195,25
----------------------------------	----------------------------

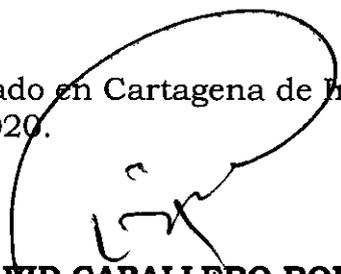
TOTAL INCORPORACION	\$25.079.470.195,25
----------------------------	----------------------------

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

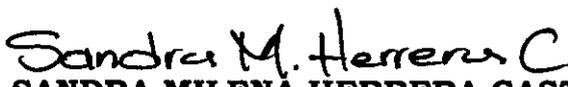
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de 2020.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


SANDRA M. HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de 2020, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintitrés (23) de Junio del 2020 y en Plenaria a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de 2020.


SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

Proyecto de Acuerdo No. 020 de 2020



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política Colombia, la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012 en la fecha se sanciona el presente acuerdo "*Por medio del cual se realiza una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones*"

Dado en Cartagena de Indias, al día uno (01) del mes julio de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C.